



administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 284 el día 27 de octubre de 2020 , B.O.P. Ciudad Real número 203 el día 22 de octubre de 2020 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 21 de octubre de 2020, la resolución de alcaldía de fecha 28 de febrero de 2019, por la que se inician los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, donde se informa favorablemente la Baja de Oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente 195613/2020.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
D*, S*	X3666712Y
D*, G*L*	X9069308V
D*, I* S	Y2783074L
D*, S* N*	Y1848501M
D*, T* S*	Y0839989C
L* O*, A* M*	33400731Q
M* C*, F*	06222911P
M* L*, A*	70594136Y
M* L*, C*	20616894Q
G*, D*	VS637116

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



G*, E* B*	VS773965
A* D*, L*	AR280809
C* S*, A* E*	06330409G
C*, D*	Y3124151Y
S*, M*	Y2611449C
B* G*, R*	06263092P
L* L*, R*	06141004G
M*, B* G*	Y5693249G
E* G*, M*	06332841K
T* E*, D*	06330305S
J*, A*	X3997285T
V* C*, C*	50229059
M*, A* F*	X8393333N
M*, F*	X5574412V
M*, M*	X7477900W
R* C*, J*	70590232N
R* C*, M* T*	06274085F
A*, A*	X7260588V
L* M*, A* M*	71226245Y
R* T*, J* C*	06234643X
D* A*, M* D*	06243413V
R* D*, C*	06331437C
R* D*, L*	06331438K
M*, M* I*	X7280668H
C*, A* I*	Y0386921Y

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Preidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Anuncio número 155

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>